

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 186 -2019-MDP/CM

Pimentel, 10 de julio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio del 2019, el Oficio Nº 15-2019-AFDML, Informe N° 322-2019-MDP/UGT, Memorando N° 037-2019-MDP/SG, Informe N° 458-2019-MDP/UGT, Memorando N° 127-2019-MDP/SG, Informe N° 787-2019-MDP/OAJ, sobre el apoyo para utilización de campo deportivo de Estadio Municipal de Pimentel solicitado por la Agremiación de Futbolistas Máster de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley № 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82º, numeral 18) establece que las municipalidades, en materia de deportes, tienen como competencias y funciones específicas, las de fomentar el deporte y recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el fomento del deporte contribuye al desarrollo de la persona humana tal como lo señala el Artículo № 195º numeral 8) de la Constitución Política del Estado señala que, los gobiernos locales desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que mediante Oficio del visto el Ing. Rafael Enriquez Asalde presidente de la agremiación de futbolistas Máster de Lambayeque solicitando apoyo para la utilización de campo deportivo de Estadio Municipal de Pimentel, debido a que el día domingo 16 de junio del presente año se estarían iniciando el Torneo de Fútbol de Mayores 2019, evento en el que participan dos equipos de futbol de Pimentel, es por ello solicitan las instalaciones los días domingos de 9:30 a 2:30 desde el 16 de junio hasta el 15 de diciembre;

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión Tributaria pone de conocimiento al Gerente Municipal mediante Informe N° 322-2019-MDP/UGT, que de acuerdo a lo solicitado es preciso manifestar que los gastos de mantenimiento ascienden aproximadamente a 3, 200. 00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), y que se estaría limitando al uso del estadio; finalmente deja a criterio del Concejo Municipal otorgar el permiso con algún cobro simbólico o de forma gratuita;

Que, el mediante Informe Legal N° 787-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna precisa que legalmente no existe prohibición alguna para otorgar permiso de utilización del campo deportivo del Estadio Municipal; sin embargo, acerca de la exoneración de pago por derecho de uso es de opinión que debería exonerar una parte de la totalidad del pago las mismas que están dentro de las atribuciones del Concejo Municipal según la Ley Orgánica de Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Lev Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



Pimentel rumbo al centenario...

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR lo solicitado por el Ing. Rafael Enriquez Asalde presidente de la agremiación de futbolistas Máster de Lambayeque, respecto al uso del Estadio Municipal los días domingos de 9:30 a 14:30 horas hasta el 15 de diciembre del 2019.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a Secretaria General la distribución del presente Acuerdo a las unidades orgánicas intervinientes a fin de darle cumplimiento.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







